

"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"

Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

SALTA, 11 JUL 2013

RESOLUCIÓN Nº

2537

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXpte. Nº 129-3137/07 Cpos. I y II Adj. Cpde. 1 y 2

VISTO la Resolución Ministerial Nº 1697/09 mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera Técnica de Nivel Superior "Tecnatura Superior en Diseño de Interiores y Equipamiento" en el establecimiento Nº 8199 denominado "Instituto Tecnológico de Ciencias e Innovaciones Productivas S.R.L." (IN.TE.CI.PRO. S.R.L.) de Salta - Capital, por 2 (dos) cohortes a partir del Período Lectivo 2008; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 269 y 275 la Institución solicita renovación de autorización de funcionamiento de la citada carrera para los Períodos Lectivos 2011 y 2012 respectivamente;

Que a fs. 280 Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Privada emite informe favorable a lo peticionado, aconsejando la emisión de instrumento legal que autorice las cohortes 2011 y 2012;

Que por Disposición Nº 288/12 -fs. 295/296- de la Dirección General de Educación Privada se convalidan los estudios impartidos en el período lectivo 2011 y se autoriza la matrícula en 1º Año de la Carrera de Nivel Superior "Tecnatura Superior en Diseño de Interiores y Equipamiento" durante el Período Lectivo 2012 en el establecimiento Nº 8199 denominado "Instituto Tecnológico de Ciencias e Innovaciones Productivas S.R.L. (IN.TE.CI.PRO. S.R.L.) de Salta - Capital;

Que en consecuencia, se hace necesario el dictado del Instrumento Legal que correspondiere;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la continuidad de la Carrera Técnica de Nivel Superior, "Tecnatura Superior en Diseño de Interiores y Equipamiento" en el establecimiento Nº 8199 denominado "Instituto Tecnológico de Ciencias e Innovaciones Productivas S.R.L." (IN.TE.CI.PRO. S.R.L.) de Salta - Capital, cuyo Plan de Estudios se aprobó por Resolución Ministerial Nº 1697/09, por 2 (dos) cohortes, a partir del Período Lectivo 2011.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



C.R.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta